



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0286792023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 186-2023-CMPCH-SO

Chota, 06 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 067-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 0083-2023-MPCH/GDS, de fecha de 31 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 281-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 01 de junio de 2023 de 2023; y la Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPCH-SO, de fecha 05 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones de las municipalidades, entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativas y deportivas;

Que, del 14 al 27 de junio de cada año se celebra en el distrito y provincia de Chota, la Feria Internacional en honor al Patrón San Juan Bautista, fiesta tradicional y costumbrista donde se desarrolla diferentes actividades, cívicas, artísticas, culturales, religiosas, educativas, sociales y de promoción del turismo local, que permita promover y conservar nuestra riqueza cultural e histórica, aspectos importantes que permitirán impulsar el turismo local y Provincial, mejorando y diversificando la actividad económica de nuestros pueblos, revalorando sus costumbres y tradiciones reafirmando la Identidad Chotana, promoviendo y difundiendo el turismo de nuestra provincia acogiendo a turistas nacionales e internacionales;

Que, durante los días 22 al 27 de junio se celebran las principales actividades de la Feria Internacional San Juan Bautista, siendo necesario que dichos días se declaren días festivos en el ámbito del distrito de Chota, así mismo por el principio de integración que se establezcan días festivos a nivel provincial, a fin de que los ciudadanos residentes en Chota y los visitantes tengan la oportunidad de participar en las diversas actividades programadas con ocasión de la festividad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 003 -2020-MTPE/2/14.1, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Director de Normativa de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye lo siguiente: b) Los Gobiernos Regionales y Locales pueden, en el marco de sus competencias, declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local;



Que, mediante el Informe N° 067-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD de fecha 30 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Participación, Cultura, Educación y Deporte, Ciudadana emite informe técnico, y remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos en el Distrito y la Provincia de Chota" para su aprobación;



Que, con Informe N° 0083-2023-MPCH-GDS, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos en el Distrito y la Provincia de Chota", para lo cual requiere se adjunte la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 281-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha 01 de junio de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Aprobar la Propuesta de "Ordenanza que aprueba declarar días festivos, en el ámbito del distrito y provincia de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional "San Juan Bautista" de Chota - 2023", la cual a través de su ARTÍCULO PRIMERO propone DECLARAR DÍAS FESTIVOS los días 22 y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota."

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPCH-SO, del 05 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos, en el ámbito del distrito y provincia de Chota, la cual establece en su ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍAS FESTIVOS los días 22 y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional San Juan Bautista - 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, proyectar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.C.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Archivo SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE